INCORPORACIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1864 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No.000306 del 20 de noviembre 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.571.582 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA – CESAR con NIT 800.108.683-8,** en su calidad de Alcalde, posesionado mediante acta No. 001 del 29 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de la Jagua de Ibirico, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1864 del 16 de noviembre de 2021, hemos convenido suscribir el presente modificación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **MUNICIPIO DE LA JAGUA – CESAR** suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1864 del 16 de noviembre de 2021, cuyo objeto es*:* AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.

2) Que el plazo de ejecución inicial del Convenio 1864 de 2021 es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el 24 de marzo de 2022 mediante oficio SVR 15959.

3) Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021, se estableció en la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000).**

4) Que el Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021, ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	14/12/2023	Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.
Aclaración No. 01	14/04/2024	Aclarar LAS PARTES en el encabezado de la prórroga No. 1 del convenio, en el cual se indicó que el municipio es LA PLAYA siendo lo correcto LA

		JAGUA – CESAR.
Prórroga No. 02	27/12/2024	Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de marzo de 2025.
Prórroga No. 03	31/03/2025	Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de mayo de 2025.
Prórroga No. 04	20/05/2025	Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.
Incorporación No. 01 y Modificación No. 01	13/08/2025	Incorporar Recursos al Convenio por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($143.021.340), para un valor total acumulado de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.143.021.340), Modificar la Cláusula Primera, Modificar la Cláusula Cuarta, Modificar la Cláusula Quinta, Modificar la Cláusula Séptima, Modificar la Cláusula Octava, Modificar la Cláusula Novena y Modificar la Cláusula Décima.
Aclaración No. 02	14/11/2025	Aclarar que LA ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de adelantar el proceso de selección para el control y vigilancia de la obra derivada a través de un contrato de interventoría.
Prórroga No. 05	24/12/2025	Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de marzo de 2026.

5) Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021 tiene como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

6) Que mediante oficio GGE-00017 del 19 de enero de 2026, el municipio solicitó incorporar recursos y prorrogar el convenio, así:

" *(…) De acuerdo a lo anterior, La administración municipal de la Jagua de Ibirico Cesar, en cabeza del doctor Leonardo Fabio Hernández Cataño, en atención al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo, se permite solicitar formalmente la incorporación de recursos N° 2 y prórroga del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0090 del 16 de enero de 2026 por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MLI*

SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 66.145.079,00), para el pago de (3) meses adicionales de interventoría, que serán asumidos por el municipio, conforme a ol dispuesto en la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 de 2025 del Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021, toda vez que, se pretende tomar las medidas necesarias para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal, del contrato de obra 329 de 2022 derivado de dicho convenio."

7) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Convenio Interadministrativo de fecha del 19 de enero de 2026, suscrito por la Alcalde, el Supervisor de los Contrato Derivados, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Apoyo a la Supervisión y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

r

8) Que de la solicitud de Incorporación de Recursos y Prórroga fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 02 del 11 de febrero de 2026.

9) Que con Memorando 2026I-VBOG-009336 del 24 de febrero de 2026, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Incorporación de Recurso No. 02 y Prórroga No. 06 del convenio 1864 de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1864 de 2021 hasta el 30 de junio de 2026 e INCORPORAR RECURSOS por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.145.079),** para un valor total acumulado de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($9.209.166.419).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0090 de fecha 16 de enero de 2026 por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.145.079)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes y se publicara en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Proyectó: Yudy Garcia Muñoz - Abogada - SGCPA
Reviso: Camila Cancino- Abogada- SGCPA
Aprobó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas - Subdirectora de Vias Regionales
Reviso: Abogado DEO
Aprobó: William Molano Rodriguez- Director de Ejecución y Operación